



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 002                      2010 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRJ

Callao, 19 ENE. 2010

### VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional Nº 001-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRJA, de fecha 13 de enero de 2010 y el Informe Nº 010-2010-GRC/GA-OL-BTC, de fecha 15 de enero de 2010, de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 002-2008-GRC, de fecha 14 de febrero de 2008, se creó en el Gobierno Regional del Callao la Gerencia de la Juventud, como órgano encargado de formular y proponer políticas Regionales en materia de juventud, que contribuya al desarrollo integral de los jóvenes del Callao en temas de empleabilidad, mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social, participación y acceso a espacios en todos los ámbitos del desarrollo humano, así como promover y supervisar programas y proyectos en beneficio de los jóvenes;



Que, por Resolución Gerencial Regional Nº 001-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRJ, de fecha 13 de enero de 2010, la Gerencia Regional de la Juventud, resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Actividad “**CAMPAMENTO VACACIONAL DE FUTBOL DE ALTA COMPETENCIA 2010**”, la cual asciende a la suma de de S/ 304,860.80 (trescientos cuatro mil ochocientos sesenta con y 80/100 Nuevos Soles);

Igualmente, a través de la resolución antes mencionada, en su Artículo Segundo, la Gerencia Regional de la Juventud aprobó el Expediente de Contratación, Valor Referencial y Términos de Referencia para la contratación de los servicios que requerían de procesos de selección de la Actividad “**CAMPAMENTO VACACIONAL DE FUTBOL DE ALTA COMPETENCIA 2010**”, señalándose que le correspondía el proceso de selección de Concurso Público, procedimiento clásico y a suma alzada conforme al valor referencial, términos de referencia y Anexo Nº 2 que forman parte integrante de la Resolución Gerencial Regional Nº 001-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRJ acotada;

Que, la aprobación del Expediente de Contratación, se realizó sobre la base del Informe Nº 006-2010-GRC/GA-OL-BTC de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, de fecha 13 de enero de 2010, en cuanto opina por la exoneración del proceso de selección para la contratación del Servicio de Capacitación a Jóvenes en Técnicas Deportivas de Fútbol de Alta Competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 131º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

Que, sin embargo, mediante Informe N° 010-2010-GRC/GA-OL-BTC, de fecha 15 de enero de 2010, la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, recomienda que en cuanto al Servicio de Capacitación a Jóvenes en Técnicas Deportivas de Fútbol de Alta Competencia, el área usuaria deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 132° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que se estaría tratando de un SERVICIO PERSONALISIMO;

Que, para el caso de las contrataciones efectuadas al amparo del Decreto Legislativo N° 1017, el Artículo 12° prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, que cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone el artículo 13 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, en consecuencia, sobre la base de las consideraciones expuestas precedentemente, resulta necesario modificar el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 001-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRJ;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 330, su fecha 18 de agosto de 2009, se aprobó la adición del numeral 7 del Artículo 3° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, delegándose en los Gerentes Regionales la facultad de realizar mediante Resoluciones Gerenciales *aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas que dependen jerárquicamente de cada Gerencia Regional, el mismo que hasta ese momento debe contener todas las actuaciones realizadas desde el respectivo requerimiento hasta antes de la designación del Comité Especial;*

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 200, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 330, concordante con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución Gerencial Regional N° 001-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRJ, de fecha 13 de enero de 2010 emitida por la Gerencia Regional de la Juventud, en los términos siguientes: "APROBAR el Expediente de Contratación, Valor Referencial y Términos de Referencia para la contratación de los servicios que requieren de procesos de selección de la Actividad **"CAMPAMENTO VACACIONAL DE FUTBOL DE ALTA COMPETENCIA 2010"**, correspondiéndole el proceso de selección de Concurso Público, procedimiento clásico y a suma alzada conforme al Valor Referencial, Términos de Referencia y Anexo que forman parte integrante de la presente Resolución".

**Artículo 2°.-** PRECISAR que el plazo de ejecución de la Actividad **"CAMPAMENTO VACACIONAL DE FUTBOL DE ALTA COMPETENCIA 2010"**, aprobada por Resolución Gerencial N° 001-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRJ, empezará a computarse a partir del 01 de febrero de 2010.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Gobierno Regional del Callao  
*J. Demartini*  
JULIO DEMARTINI MONTAÑA  
GERENTE REGIONAL

002

## ANEXO

Servicio a Contratarse	Valor Referencial	Tipo de Proceso de Selección	Modalidad de Selección	Sistema de Contratación
Servicio de Capacitación a Jóvenes en Técnicas Deportivas de Fútbol de Alta Competencia	S/. 279,999.00 (Doscientos Setenta y Nueve mil Novecientos Noventa y Nueve y 00/100 Nuevos Soles), incluidos todos los impuestos y otros gastos correspondientes.	CONCURSO PÚBLICO (EXONERADO POR SERVICIOS PERSONALISIMOS - Art. 132° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1017)		

